



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2013-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 07 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2357-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1784-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1440-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 28.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1414 de 24.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 780-2015/MPS-SGCM-UFElM del 24.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **SR. LORENZO DUEÑAS CARDENAS**, identificado con DNI N° 03676233, Propietario del Taller de Soldadura "**SERVICIOS GENERALES LOLO**", Ubicado en el Psje. Unión N° 241 AA.HH Juan Velasco Alvarado - Sullana, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1784-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1414 de 24.08.2015, con código de Infracción D-501, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a **SR. LORENZO DUEÑAS CARDENAS**, identificado con DNI N° 03676233, Propietario del Taller de Soldadura "**SERVICIOS GENERALES LOLO**", Ubicado en el Psje. Unión N° 241 AA.HH Juan Velasco Alvarado - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1414.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 026503 de Fecha 27.08.2015, señalando argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **SR. LORENZO DUEÑAS CARDENAS**, identificado con DNI N° 03676233, Propietario del Taller de Soldadura "**SERVICIOS GENERALES LOLO**", Ubicado en el Psje. Unión N° 241 AA.HH Juan Velasco Alvarado - Sullana, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT., la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en el Psje. Unión N° 241 AA.HH Juan Velasco Alvarado - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Ar chivo
LECP/damt


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES